



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Primer Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

AÑO 2008

LX Legislatura

Núm. 069

Sesión Ordinaria

Celebrada el 24 de Julio de 2008

Etelberto Gómez Fuentes
PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE
Gustavo Velásquez Lavariega

SECRETARIOS
Cristóbal Carmona Morales
Wilfredo Fidel Vásquez López

Hora de inicio: 13:08
Asistencia: 36 Diputados
Inasistencias: 1.
Permisos: 5.

Sumario

- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
 - DOCUMENTOS EN CARTERA.
 - LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
 - DICTÁMENES DE COMISIONES.
 - ASUNTOS GENERALES.
-

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Castro Ríos Sofía, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Jara Cruz Amador, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Yglesias Arreola José Antonio, Zárate González Silvia Estela.

(CONCLUIDO EL PASE DE LISTA EL DIPUTADO SECRETARIO MANIFIESTA)

Le informo ciudadano Presidente que hay cinco solicitudes de permiso para no asistir a esta sesión, de los Diputados Gerardo García Henestroza, Zenén Bravo Castellanos, José Vásquez Morales, Floriberto Vásquez Vásquez y Javier Sergio Mendoza Aroche.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Solicitudes de permisos que son concedidas de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputada Secretaria?

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se declara abierta la sesión (Siendo las trece horas con ocho minutos y contando con la presencia de 36 Diputados)

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el Orden del Día.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL QUE ANEXA PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

4.- LECTURA DEL OFICIO NÚMERO 30 PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL QUE ANEXA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

5.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 141 y un segundo párrafo al artículo 142 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relacionado con la aclaración de actas de nacimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA.

a) Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo al expediente número 15, Acuerdo de Adhesión al aprobado por el Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a los Municipios del Estado a difundir la protección y el respeto del emblema de la Cruz Roja.

6.- ASUNTOS GENERALES.

El Diputado Presidente Eteberto Gómez Fuentes (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea el Orden del Día con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que se les hizo llegar a la oficina de cada uno de los Diputados y Diputadas el Acta de la Sesión Anterior, se consulta a la Asamblea si se omite la lectura de dicha Acta, por lo que se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada la dispensa. Está a la consideración de la Asamblea el Acta de la Sesión Anterior. En atención a que ningún Diputado y Diputada, solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada. Se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura a los Documentos en Cartera.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 16 de julio del presente año, enviado por los representantes del poblado denominado "Esperanza Madero", quienes solicitan autorización para segregarse del Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca, y pertenecer al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Gobernación, solicitándoles a los peticionarios se sirvan aclarar el nombre correcto de dicho poblado, ya que en la división territorial del Estado, en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa,

existe únicamente el núcleo rural denominado "Esperanza".

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del presente año, enviado por autoridades auxiliares, comunales y ciudadanos del Municipio de Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, quienes solicitan la realización de una auditoria a la administración 2005-2007, por existir presunto desvío de recursos.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del presente año, enviado por integrantes del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de la Organización denominada Ex-braceros de Oaxaca, Asociación Civil, quienes solicitan se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que proponga la creación de una partida presupuestal de veinte millones de pesos, para el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, para constituir un fideicomiso de apoyo económico adicional de veinte mil pesos por exbracero o su beneficiario.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del presente año, enviado por integrantes de la Comisión revisora del Municipio de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, en el que hacen un recordatorio respecto a la solicitud de auditoría de la administración municipal 2005-2007, que presentaron con fecha 22 de enero del año en curso.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente número 66 que se encuentra en estudio en dicha Comisión.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número 125, recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del presente año, enviado por el Presidente Municipal de San Mateo del Mar, Tehuantepec, Oaxaca, en el que solicita autorización para la venta de un vehículo propiedad municipal.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y hágasele saber que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el acuerdo emitido por ese Ayuntamiento es válido. Désele conocimiento a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número 113, recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del presente año, enviado por las Autoridades Municipales de San Miguel Quetzaltepec, Mixe, Oaxaca, en el que anexan acta de asamblea de fecha 13 de julio, relativa a la distribución de recursos a la Agencia Municipal de Chuxnabán.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio sin número recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del presente año, enviado por las autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, quienes solicitan se dictamine sobre la entrega directa de los recursos a dicha Agencia Municipal.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número DPL-719, recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del presente año, enviado por el Congreso del Estado

de Jalisco, comunicando la aprobación de un Acuerdo Legislativo, por el que se solicita al Titular del Ejecutivo Federal, tenga a bien instruir al Titular de la SAGARPA, a efecto de que antes de que termine el programa PROCAMPO, se valore la viabilidad de su continuidad actualizando, mejorando y fortaleciendo los mecanismos que estimulen la productividad del agricultor, beneficiándolo con el financiamiento público para la tecnificación de sus tierras y mejoramiento de su producción agrícola, o, en su caso, implemente un nuevo programa de apoyo agrícola basado en los principios del desarrollo del campo, exhortando a los Congresos de los Estados, con el propósito de que se adhieran al presente Punto de Acuerdo.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número CP2R2A.-952.10, recibido en la Oficialía Mayor el 16 de julio del presente año, enviado por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, comunicando la aprobación de un Punto de Acuerdo, en el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia organice exposiciones, mesas redondas, conferencias coloquios y foros; cada año con el objeto de conmemorar el 5 de mayo, aniversario de la "Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla en 1862", celebrando convenios con las Entidades Federativas, los Municipios, así como con Instituciones de

Educación y Centros de Investigación, al igual se exhorta al Director General del Instituto Nacional para Estudios Históricos de la Revolución de México, a que diseñe e implemente cada año, jornadas de difusión de la gesta histórica del 5 de mayo, así como emita una convocatoria a nivel nacional, para impulsar a los ciudadanos a realizar un ensayo, otorgando estímulos a los trabajos más sobresalientes; se exhorta al Director General del Archivo General de la Nación, a diseñar cada año exposiciones en todo el territorio nacional, sobre los documentos existentes que plasmen dichos acontecimientos, así como publicar y distribuir las obras y colecciones de interés histórico para la nación, respecto a la batalla de Puebla; así mismo exhorta a los Gobernadores de las Entidades Federativas, Congresos Estatales, Presidentes Municipales y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen actos conmemorativos del 5 de mayo.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a las Comisiones Permanentes de Cultura y Bienestar Social y de Educación Pública.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número CP2R2A.-944.19, recibido en la Oficialía Mayor el 16 de julio del año en curso, enviado por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunicando la aprobación de un Acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Estatales que aún no lo han

hecho, que establezcan a la violencia familiar como una causal de divorcio, procedan a su tipificación, se tipifique el delito de violación entre cónyuges y como un delito grave; asimismo, reconocen el trabajo de los Estados de Chihuahua, Campeche, Guanajuato, Oaxaca, Veracruz, Yucatán y al Distrito Federal, por los avances en la materia, exhortando a los Congresos Estatales de Baja California, Campeche, Chiapas, Durango, Guerrero, Estado de México, Quintana Roo y Sonora; para que el delito de estupro, no cese cuando haya matrimonio. Asimismo que los Estados eliminen los requisitos de castidad y honestidad en el delito de estupro.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Copia del escrito recibido en la Oficialía Mayor con fecha 11 de julio del presente año, girado al presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, por el agente de policía de la experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, en el que le solicita exhorte al Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, a que cumpla con la distribución de recursos para esa Agencia de Policía.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente

número 163, que se encuentra en esa Comisión.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 11 de julio del presente año, enviado por el ciudadano Rubén Bracamontes Pérez, Presidente del "Frente Liberal Oaxaqueño" de San Juan Bautista Tuxtepec, quien solicita se promueva la iniciativa de Ley de Usura para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Copias de los oficios números 2470 y 2471, recibidos en la Oficialía Mayor el 14 de julio del presente año, girados a la Coordinadora General de Protección Civil y al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, en los que les da a conocer el Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso, en relación a la solicitud hecha a la Secretaría de Gobernación, para que emita la declaratoria de emergencia en los Municipios de la región del Istmo, así como de Municipios de las regiones de la Costa y Sierra Sur, a fin de acceder a los recursos del fondo revolvente del FONDEN.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y tórnense copias a los ciudadanos integrantes de esta Legislatura, para su conocimiento.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del presente año, enviado por el Regidor de Obras del Ayuntamiento de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, en el que solicita la intervención de este Congreso, para dar solución al conflicto que enfrenta con el Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregado al expediente número 163, que se encuentra en estudio en dicha Comisión.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del presente año, enviado por el Presidente Municipal y la Secretaria de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, en el que remiten documentación relacionada con la renuncia del ciudadano Félix Díaz Sánchez, al cargo de Regidor de Festejos de ese Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del presente año, enviado por el Presidente Municipal y la Secretaria de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, en el que remiten documentación relacionada con la renuncia del ciudadano Néstor Varela Acevedo, al cargo de Regidor de Deportes de ese Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del presente año, enviado por el ciudadano Raúl Campa Torres, Presidente de la "Asociación Pro- defensa del Deporte de Oaxaca, A. C.," en el que pide se solicite a la Comisión Especial de la Juventud y Deporte, un informe sobre las causas o razones por las cuales no han dictaminado los asuntos que ha presentado esa asociación.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Especial de Juventud y Deporte, para ser agregado a los expedientes números uno y dos que se encuentran en estudio en dicha Comisión.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número MCVZ/S/N/07/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del presente año, enviado por el

Presidente Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, en el que informa que en sesión extraordinaria de fecha 21 de julio, acordaron nombrar al ciudadano Sergio Pérez Tapia, como Síndico Municipal Interino.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número 1115/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del presente año, enviado por la Presidenta Municipal de Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, en el que remite acta extraordinaria de sesión de Cabildo de fecha 9 de julio, así como las tablas y plano de valores catastrales vigentes para el ejercicio fiscal 2008.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Hacienda.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número 45, recibido en la Oficialía Mayor el 18 de julio del presente año, enviado por las Autoridades Auxiliares de la Agencia Municipal de San Luís Morelia, Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, en el que solicitan la intervención de este Honorable Congreso a fin de que su

Presidente Municipal les haga entrega de los recursos de los ramos 28 y 33.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Copia del escrito recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del presente año, girado al Presidente Municipal de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, por el ciudadano Ubaldo Martínez Bautista originario y vecino de la Agencia Municipal de Santa Cruz de Juárez, perteneciente a ese Municipio, en el que le informa de la problemática que vive como encargado de la tienda comunitaria número seis, ubicada en esa Agencia Municipal.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese al Presidente Municipal de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, solicitando informe a este Congreso sobre el trámite que se sirva dar a dicha petición.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

Oficio número PM156/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 23 de julio del presente año, enviado por el Presidente Municipal de Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca, en el que da respuesta al oficio girado por este

Congreso, respecto al corte del suministro de agua para consumo humano a los habitantes de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregado al expediente número 72, que se encuentra en estudio en dicha Comisión.

Terminada la lectura de los Documentos en Cartera, se pasa al tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL QUE ANEXA PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Asunto: se envía Reglamento Interior.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de julio de 2008.

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 fracción V y noveno transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, envío a usted el Reglamento Interior de esta Auditoría Superior del Estado, que propone la Auditoría Superior del Estado, en el que se distribuyen las atribuciones de sus Unidades Administrativas y Titulares, así como todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de este órgano de Fiscalización.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS
Rúbrica.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO NÚMERO 30 PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL

PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL QUE ANEXA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Local Ángel Benjamín Robles Montoya, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en los artículos 24 fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; me permito dirigir a su honorable persona, la siguiente iniciativa, que su servidor expondrá en Tribuna:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente tener por presentada la integración de la presente propuesta en el orden del día.

Sin más por el momento, agradezco su comprensión.

DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN

ROBLES MONTOYA

Rúbrica

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente, compañeras Legisladoras, compañeros Diputados.

Compartía impresiones hace un momento con algunos compañeros de esta Legislatura, sobre el tema que vengo a someter a consideración de todos ustedes, es un tema que inicialmente lo expuse ya, y que dada una serie de acontecimientos, hemos llegado a la reflexión de que es importante volverlo a poner hoy a consideración de todos.

Hace unos días, según se difundió, un grupo de agentes municipales al no recibir recursos del Municipio al que pertenecen, decidió ejercer presión, tomar la carretera, obligar a que las instancias estatales organizaran mesas de trabajo, a las cuales llegó la información que tenemos, acudió el propio Secretario General de Gobierno, y el tema concluyó con que estas agencias recibieron el compromiso de que le fueron asignados recursos por más de seis millones de pesos.

El tema es que en la entidad, como antes lo sufríamos a nivel nacional, donde se ejercía un centralismo muy fuerte, lo mismo vemos hacia el interior del Estado, hay municipios que a la hora de

distribuir los recursos entre las agencias, prácticamente concentran todo en la cabecera y las agencias siguen esperando que bajen los recursos, pero hay casos de algunas agencias que han realizado diversos ejercicios de presión, en algunos casos han sido tomas de palacios y otros más delicados como el que comento, que fue dado a conocer recientemente por varios medios de comunicación, donde toman carreteras, vías de comunicación que son fundamentales para la entidad.

En aquella ocasión en que me permití hacer una propuesta para modificar la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, nosotros insistíamos que era el momento de hacer la adecuación al marco legal vigente en la materia y revisar, repito, esta Ley de Coordinación Fiscal, y hacer algunas modificaciones concretas.

Ya señala la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 18, que los municipios podrán determinar algunos apoyos que puedan recibir sus agencias municipales. La propuesta que hoy venimos a reiterar es mucho más concreta, es mucho más directa, lo hacemos al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Un pluralismo plural y democrático exige elaborar instrumentos que beneficien la distribución equitativa de los recursos permitiendo que la calidad de vida de la población mejore en los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, y en ese orden de ideas deberá considerarse también, es la opinión que venimos a reiterar, a las respectivas agencias municipales como parte primordial de la administración pública.

De esta forma, es necesario que las entidades federativas y los órganos

competentes del Gobierno Federal asuman colateralmente los programas y acciones y compromisos que deriven en la correcta aplicación de las participaciones federales provenientes del presupuesto de egresos federal, y mitigando con ello las disparidades en el desarrollo entre los estados, los municipios y sus localidades.

El Federalismo debe estar fundado en Ayuntamientos fuertes, que constituyan la base de gobiernos locales sólidos, las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno deben estar presididas por el principio de proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria de las personas, sean atribuidas a la autoridad pública más cercana al ciudadano.

El contexto social y político actual en el país, rechaza una política de centralización por parte de las entidades federativas en el manejo de los recursos a sus municipios; empero, también es de criticarse la discrecionalidad de la que gozan los Ayuntamientos en el ejercicio de la repartición del presupuesto a las agencias municipales, toda vez que son los municipios quienes destinan la participación a sus localidades en el ámbito de sus preferencias, es decir, existe una discriminación premeditada hacia las localidades que forman parte de su Municipio.

Por ello, en esta máxima Tribuna del Estado, es necesario que como representantes directos de la población y en nuestra calidad de gestores del desarrollo social y económico de los oaxaqueños; permitamos que las agencias municipales puedan acceder calendarizadamente y por mandato de Ley a los recursos federales para

priorizar obras, servicios, programas que impacten directamente a su población.

Finalmente, es de destacar que la labor municipal se halla en un compromiso irrenunciable, la realización del bien colectivo y la gestión de los intereses comunes de sus pobladores. Las metas torales de esta propuesta de reforma es integrar definitivamente un concepto de Municipio que trascienda el contexto actual, ser la institución base de la sociedad democrática organizada y el eje principal de la actividad social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente me permito someter a este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 22 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 22.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con el que cuenta cada Municipio y su respectiva Agencia Municipal de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Artículo 24.- Las agencias municipales y de policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos los montos que les correspondan por la distribución del Fondo de Infraestructura Social y Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como de los recursos que ingresen a la Hacienda Municipal, derivada de las participaciones federales, impuestos, productos, derechos y

aprovechamientos municipales a través de sus autoridades municipales auxiliares, aplicándose al menos los siguientes criterios para la distribución de dicho monto.

Reitero compañeras y compañeros Diputados, la propuesta que vengo a reiterar se debe a la serie de acontecimientos que se han venido dando en la entidad, donde muchas agencias están reclamando a sus municipios el que se le asignen recursos de que no solamente se queden concentrados en la Cabecera Municipal; la propuesta la reiteramos no porque haya ausencia de ideas y de propuestas que someter a la consideración de ustedes, sino porque consideramos que es necesario que esta Legislatura tome cartas en el asunto, para evitar que otras agencias sigan el ejemplo de las que ya vienen haciendo de la presión el único ejercicio posible en éstos momentos, para que puedan gozar de recursos. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente de Hacienda, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(4 VOTOS A FAVOR)

Desechada. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al quinto punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Administración de Justicia, por el que se adiciona una fracción VI al artículo 141 y un segundo párrafo al artículo 142 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relacionado con la aclaración de actas de nacimiento.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Permanente de Administración de Justicia fue remitida la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversos artículos del Código Civil para el Estado de Oaxaca, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, LIC. ULISES RUIZ ORTIZ.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó a esta iniciativa, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el día 11 de junio del presente año, fue recibida iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversos artículos al Código Civil para el Estado de Oaxaca, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de pleno celebrada el 12 de Junio del año en curso, dicha iniciativa fue remitida a esta Comisión para su estudio y dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de los artículos 49, 51 y 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción V, 29, 35 y 37, fracción V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Del estudio y análisis realizado a la iniciativa, se considera procedente, porque es de explorado derecho que la persona posee de manera inherente una serie de cualidades o atributos que permiten distinguir a cada persona de sus demás semejantes, entre ellos el nombre, compuesto del nombre propio y apellidos.

El nombre propio es el primer elemento que identifica y distingue a la persona en su entorno social, al que se incorpora el o los apellidos; éstos corresponden a su vinculación jurídica con sus ascendientes.

En la mayoría de los países de habla castellana, toda persona suele tener dos

apellidos derivados de las familias de su padre y madre (apellidos paternos y maternos, respectivamente), el registro de los apellidos se realiza al inscribir a una persona en el Registro Civil, lo que genera el conjunto de derechos efecto de la filiación.

De los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, el 22 de noviembre de 1969, se celebró en San José de Costa Rica, la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada "Pacto de San José", que tuvo como objetivo consolidar en el Continente Americano dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, reconociendo que éstos no nacen del hecho de ser originario de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional de naturaleza convencional o complementaria de la que ofrece el derecho interno de cada Estado.

Con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano, libre y exento de cualquier temor y miseria si se crean condiciones que permitan que cada persona goce de sus derechos económicos, sociales y culturales, así mismo de sus derechos civiles y políticos.

De esta manera es como se pronuncian los Estados firmantes del Pacto en su capítulo II denominado "De los Derechos Civiles y Políticos" que contempla entre otros: El derecho a la personalidad jurídica, el derecho a la vida, el derecho de rectificación o respuesta, el derecho a una familia, el derecho de todo niño, el derecho a una nacionalidad y el derecho

de todo individuo a tener un nombre y apellidos, pues en su artículo 18 consagra lo siguiente:

"Que toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar ese derecho para todos mediante nombres supuestos si fuera necesario".

Tomando en cuenta el contenido de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, no existe razón alguna que impida que en la legislación civil de la entidad, se realicen las modificaciones necesarias que permitan las aclaraciones de las actas del estado civil de las personas.

Como puede apreciarse, el titular del Poder Ejecutivo expone que, como resultado de la modernización administrativa, es necesario simplificar los trámites y procedimientos a cargo del Registro Civil para la aclaración de las actas de nacimiento; y que no existe disposición legal que permita a la institución, dar curso breve mediante un procedimiento administrativo a dichas aclaraciones relacionadas principalmente con el uso de dos apellidos, lo que se torna en una necesidad social, siendo pertinente otorgar a la autoridad administrativa esta facultad, evitando los juicios que deben tramitarse actualmente ante Juzgados y en su caso, Tribunales locales y que requieren de varios meses para resolverse; juicios que se evitarían con esta reforma para instruirse mediante un procedimiento ante el Registro Civil, habida cuenta que no afecta la filiación del interesado, sino que se trata de una corrección por uso reiterado del apellido, ya sea que se encuentre en el cuerpo del acta o que efectivamente sea

generalmente empleado por el interesado.

Cabe mencionar como referencia el sentido de las sentencias dictadas por el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, que en este ámbito territorial es competente actualmente para conocer de los juicios promovidos para la aclaración de actas de nacimiento.

Dicho juzgado ha establecido que: "Es procedente agregar el segundo apellido, para ajustar el nombre del interesado a la realidad social, siempre que con pruebas documentales idóneas se pruebe el uso constante de tal apellido".

En este caso, no se establece filiación sino que únicamente se corrige el nombre del interesado para ajustarlo a la realidad social, en virtud de que su segundo apellido lo ha usado públicamente, de buena fe e ininterrumpidamente, pues de ser inadmisibles las modificaciones, se estaría privando a la persona de su identidad personal en la esfera social, siendo que el nombre y apellidos identifican de forma individual a una persona.

Desde este punto de vista, en el caso que nos ocupa, el apellido que se agregaría no genera un acto de filiación (status filli), sino más bien a la existencia de un interés legítimo del individuo de mantener el nombre con el que se identifica y es reconocido por la sociedad y el entorno en el que se desenvuelve.

Por otra parte, es claro que el interesado no pretende atribuirse el apellido de un presunto progenitor, sino el suyo propio como signo identificativo que adquiere así relevancia y autonomía esencial.

La Comisión ha observado, en estricto sentido, que la iniciativa para esos

efectos, propone la adición al Código Civil del Estado de Oaxaca de un artículo 141 Bis, siendo que el 141 enuncia los supuestos en que procede la aclaración de las actas de nacimiento, pero al analizar su contenido, se estima innecesario crear un artículo Bis, pues es factible incluir su contenido en una fracción más del artículo 141.

En efecto, la adición propuesta es del tenor siguiente:

ARTICULO 141 Bis.- En las actas de nacimiento en que, habiendo comparecido un solo progenitor, se hubiere asentado al registrado un solo apellido, procederá la aclaración para el efecto previsto en la última parte de la fracción V del artículo 68 de este Código.

En caso de que el interesado haya usado constantemente, además del apellido del progenitor que compareció al registro, un segundo apellido diferente, podrá solicitarse la aclaración para el único efecto de que se agregue éste último al ya existente, sin que pueda anotarse ningún dato filiatorio, mientras que el artículo 141 del Código Civil vigente prevé:

"Ha lugar a pedir la aclaración de las actas del estado civil, cuando existan:

- I.- Errores ortográficos y lingüísticos;
- II.- Ubicación inadecuada de datos en los respectivos casilleros;
- III.- Errores mecanográficos o de escritura;
- IV.- Inversión de nombres o apellidos, si de los demás datos proporcionados para el acto registrado se hace evidente esa inversión;

V.- Falta de datos no esenciales, cuya deducción sea posible en razón a los demás datos existentes en el acta y que se relacionen con el mismo acto registrado.

En este entendido, no existe justificación para adicionar el numeral a que se refiere la iniciativa, sino lo procedente es adicionar una fracción VI al citado artículo 141 y en ella incorporar el texto contenido en la iniciativa, agregándole una última parte que aclare que las resoluciones que emita la autoridad del Registro Civil no modifica ni extingue las obligaciones que el interesado hubiere contraído con anterioridad; esto es así, para que los actos que hayan celebrado los interesados, previos a la aclaración o con efectos una vez aclarada el acta, tengan seguridad jurídica y la aclaración no cause perjuicios a terceros.

De la misma forma, la Comisión consideró pertinente adicionar un segundo párrafo al artículo 142 del Código Civil con el objeto de proteger la institución del Registro Civil a través de la representación social que tiene a su cargo el Ministerio Público, previendo que se le de vista una vez autorizada la aclaración para anotar el segundo apellido pero de manera previa a la anotación marginal que deba realizarse a los atestados correspondientes, para efectos de que el Ministerio Público de manera fundada y motivada, pueda oponerse a la aclaración dentro del término de tres días, de ser así, la oposición se sujetará al Reglamento Interior del Registro Civil.

Con estas modificaciones, la primera que literalmente dice: "La resolución que declare procedente la aclaración no modifica ni extingue las obligaciones que

el interesado hubiere contraído con anterioridad". Y la otra que preceptúa que: "En el caso de la fracción VI del artículo anterior, una vez aprobada la aclaración para anotar un segundo apellido, previa la anotación marginal que se realice en los atestados correspondientes a la Oficialía del Registro Civil y Archivo Central, se dará vista al Ministerio Público, quien dentro del término de tres días hábiles podrá oponerse a la aclaración; dicha oposición deberá ser fundada y motivada, se tramitará en los términos previstos por el Reglamento Interior del Registro Civil".

Se está en condiciones de proponer al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dictamen con proyecto de Decreto que adiciona a los artículos 141 y 142 del Código Civil, disposiciones relacionadas con la aclaración de las actas del estado civil de las personas, que beneficiarán a aquellas personas que por diversas circunstancias fueron asentadas únicamente con un apellido, pero en su vida social emplean dos apellidos y con ellos son conocidos.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D I C T A M E N

La Comisión de Administración de Justicia, una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa presentada por el ciudadano Gobernador del Estado, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe el proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 141 y un segundo párrafo al artículo 142, ambos del Código Civil para el Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el considerando tercero del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se ADICIONA una fracción VI al artículo 141 y un segundo párrafo al artículo 142 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTICULO 141.- . . .

I.- . . .

II.- . . .

III.- . . .

IV.- . . .

V.- . . .

VI.- Actas de nacimiento en que, habiendo comparecido únicamente un progenitor, se hubiere asentado al registrado con un solo apellido, procederá la aclaración para el efecto previsto en la última parte de la fracción V del artículo 68 de este Código.

En caso de que el interesado, además del apellido del progenitor que compareció al registro, haya usado continua y públicamente un segundo apellido, podrá solicitar la aclaración para el único efecto de que se agregue este último al ya existente, sin que pueda anotarse ningún dato filiatorio. La resolución que declare procedente la aclaración no modifica ni extingue las obligaciones que el interesado hubiere contraído con anterioridad.

ARTICULO 142.- . . .

En el caso de la fracción VI del artículo anterior, una vez aprobada la aclaración para anotar un segundo apellido, previa la anotación marginal que se realice en los atestados correspondientes a la Oficialía del Registro Civil y Archivo Central, se dará vista al Ministerio Público, quien dentro del término de tres días hábiles podrá oponerse a la aclaración; dicha oposición que deberá ser fundada y motivada, se tramitará en los términos previstos por el Reglamento Interno del Registro Civil.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de julio de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
PRESIDENTE

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea, el Dictamen y Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular por contener un artículo fijo y un transitorio, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Luego de la votación, se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al segundo Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto Programación y Cuenta Pública, que contiene Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO, PROGRAMACION
Y CUENTA PÚBLICA.

EXPEDIENTE NÚMERO: 43

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el pleno

legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, para su estudio y análisis correspondiente, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de SAN MIGUEL SANTA FLOR, CUICATLAN, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, presentada en esta Soberanía por el ciudadano Presidente Municipal del Ayuntamiento indicado.

Del estudio y análisis de la documentación de que se trata, esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, se permite emitir el presente dictamen con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión celebrada del día 17 de Junio del presente año por el Pleno de este Congreso, se dio cuenta con la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de SAN MIGUEL SANTA FLOR, CUICATLAN para el Ejercicio Fiscal del año 2008, que fue turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, 59 Fracción XIV y 113 fracción II último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 46 Fracción VII, 182 y 183 de la Ley Municipal.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta

Pública, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, en términos de los artículos 42, 44 fracción IX, 47, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción IX, 26, 29, 30, 35 y 37 fracción IX del Reglamento Interior del Congreso.

TERCERO.- La Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Oaxaca, para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos y participaciones de ingresos federales y estatales que anualmente se establecen, en términos del artículo 1° de la Ley de Hacienda Municipal.

CUARTO.- Que la Hacienda Municipal de los Municipios del Estado de Oaxaca para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente se establecen como lo señala el artículo 1o. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado. De conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca: son IMPUESTOS municipales: El predial; sobre traslación de dominio; sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles; sobre rifas, sorteos, loterías y concursos; sobre diversiones y espectáculos públicos; como lo determinan los artículos 5°, 23, 33, 38 A y 38 I. de la Ley de Hacienda invocada; son DERECHOS: Las contribuciones por servicios, de alumbrado público; aseo público; mercados; panteones; rastro; de calles; de parques y jardines; de

certificación, constancias y legalizaciones; por licencias y permisos; expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas; de cooperación para obras públicas municipales, de conformidad con los artículos 39, 45, 49, 53, 59, 67, 72, 76, 82, 93 A y 94 de la Ley invocada; son CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: El saneamiento conforme al artículo 94 A; son PRODUCTOS: Los derivados de bienes inmuebles; ocupación de vía pública; arrendamientos de locales y pisos ubicados en los mercados municipales; venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales; uso de las pensiones municipales; derivados de bienes muebles; productos financieros; otros productos, como lo disponen los artículos 95, 110, 113, 116, 122, 125, 131 y 137 del mismo ordenamiento; son APROVECHAMIENTOS: Los ingresos derivados del sistema sancionatorio municipal; de recursos transferidos al municipio; provenientes de crédito; aprovechamientos diversos, en términos de los artículos 141, 149, 155 y 161, de la ley invocada; son INGRESOS MUNICIPALES POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y APROVECHAMIENTOS: Los derivados de la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios, como resultado de la adhesión del Estado al sistema nacional de coordinación fiscal y al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, respectivamente, conforme al contenido de los numerales 163 y 164 de la propia Ley de Hacienda Municipal.

QUINTO.- Los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política Federal; 113 Fracción II, párrafo cuarto del inciso c) de la Constitución Política del Estado y 46 Fracción VII de la Ley Municipal, señalan que el Ayuntamiento debe someter

oportunamente a revisión y aprobación del Congreso Local el proyecto de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente; así también el artículo 183 de la Ley Municipal invocada, establece que las Leyes de Ingresos Municipales tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal del año que corresponda.

Que la Fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone:

“...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.”

En los mismos términos el artículo 113 Fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece:

“Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones de Ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribución de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará su cuenta pública. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Visto lo anterior, al existir disposiciones constitucionales y legales que establecen la obligación de los Ayuntamientos del Estado, para presentar al Congreso del Estado sus respectivas Leyes de Ingresos que habrán de regir cada año en los Municipios para que dispongan con normas aplicables en las que se determinen las percepciones por los diversos conceptos antes señalados.

SEXTO.- Esta Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, ha observado de la documentación y medio magnético, que se le puso a la vista para su estudio, análisis y dictamen, contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio citado.

SEPTIMO.- La Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, realizó minucioso análisis a la Ley de Ingresos del Municipio de SAN MIGUEL SANTA FLOR, CUICATLAN, en consecuencia la aprobación de la ley permitirá que el Ayuntamiento aplique sus disposiciones a fin de de que guarden congruencia con los conceptos de ingresos que conforman su hacienda pública, proporcionar certeza jurídica a los habitantes del Municipio, establecer las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad, que a la vez permitan recuperar los costos que le implica prestar los servicios públicos.

Hecho lo anterior, es de establecerse que la Ley de Ingresos en estudio, está integrada de siete Títulos con sus respectivos Capítulos, 21 artículos principales y dos transitorios.

En el TITULO PRIMERO titulado Ingresos de la Hacienda Pública Municipal, con un Capítulo Único que

determina los conceptos y cantidades de Ingresos que percibirá el citado municipio.

En el TITULO SEGUNDO titulado Impuestos, con un Capítulo Primero, que se refiere al Impuesto Predial y determina el objeto, los sujetos, la base y la tasa del impuesto.

El TITULO TERCERO se titula de los Derechos, dividido en ocho capítulos referentes a: aseo público, mercados, rastro, certificaciones, constancias y legalizaciones, permisos para anuncios y publicidad, agua potable, drenaje y alcantarillado, sanitarios y regaderas públicas y servicios prestados por autoridades de seguridad pública.

El TITULO CUARTO, se titula Productos, con un Capítulo Primero, denominado derivados de bienes muebles, se refiere a los productos que podrán percibir los municipios por concepto de enajenación y arrendamiento de sus bienes muebles.

TITULO QUINTO denominado Aprovechamientos, con dos capítulos referentes a aprovechamientos y multas.

TITULO SEXTO denominado Participaciones e incentivos Federales, con un Capítulo Único, que se refiere a las participaciones federales que el municipio percibirá.

TITULO SEPTIMO denominado Aportaciones Federales, con un Capítulo Único, referente a los recursos que el municipio recibirá para la infraestructura social municipal, provenientes de la federación.

En tal virtud, la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública emite el siguiente:

DICTAMEN

Analizado el proyecto de LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTA FLOR, CUICATLAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, se estima procedente que sea aprobado por el Congreso del Estado, toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley General de Ingresos Municipales y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTA FLOR, DISTRITO DE CUICATLAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

**TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL**

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2008, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Miguel Santa Flor, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

PESOS

INGRESOS PROPIOS	\$ 52,550.00
IMPUESTOS	\$ 31,000.00
Del impuesto predial	31,000.00
DERECHOS	\$ 13,050.00
Aseo público	1,500.00
Mercados	4,200.00
Rastro	700.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	1,000.00
Permisos para anuncios y publicidad	250.00
Agua potable, drenaje y alcantarillado	5,000.00
Sanitarios y regaderas públicas	200.00
Servicios prestados por las autoridades de seguridad pública	200.00
PRODUCTOS	\$ 8,000.00
Derivado de bienes muebles	8,000.00
APROVECHAMIENTOS	500.00
Multas	500.00
PARTICIPACIONES	\$ 2,112,193.05
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES	\$ 2,112,193.05
Fondo Municipal de Participaciones	1,322,256.03
Fondo de Fomento Municipal	775,026.14
Fondo de Compensación	9,830.00
Fondo de Gasolina y Diesel	5,080.88
APORTACIONES	\$ 1,466,216.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 1,466,216.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,167,521.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	298,695.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 3,630,959.05

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL IMPUESTO PREDIAL**

ARTÍCULO 2.- Es objeto de este impuesto la propiedad y posesión de predios urbanos y rústicos, en los términos del artículo 5º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos y rústicos en los términos del artículo 6° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 4.- La base del impuesto predial es el valor catastral determinado en la forma y términos que señale la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 5.- La tasa de este impuesto será del .5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

ARTÍCULO 6.- En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad de \$99.00 para predios urbanos y \$ 49.5 para los predios rústicos. Los funcionarios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO ASEO PÚBLICO

ARTÍCULO 7.- El derecho por el servicio de aseo público, que preste el Ayuntamiento, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Recolección de basura en casa – habitación	\$5.00	QUINCENAL

CAPÍTULO SEGUNDO MERCADOS

ARTÍCULO 8.- Por la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Ayuntamiento, se pagarán derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Vendedores ambulantes o esporádicos	\$ 50.00	CADA FIESTA DEL PUEBLO

CAPÍTULO TERCERO RASTRO

ARTÍCULO 9.- Los servicios que en materia de rastro presten las autoridades municipales en los términos previstos en el Título Tercero, capítulo quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Matanza de:		
a) Ganado porcino por cabeza.	\$ 50.00	POR SACRIFICIO
b) Ganado bovino por cabeza.	\$ 50.00	POR SACRIFICIO
c) Ganado lanar o cabrío por cabeza	\$ 50.00	POR SACRIFICIO
II.- Compra-venta de ganado por cabeza	\$ 50.00	POR COMPRA O VENTA

CAPÍTULO CUARTO CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES

ARTÍCULO 10.- Por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, se pagará derechos, conforme a las siguientes cuotas:

CUOTA

CONCEPTO	
I. Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja	\$ 50.00
II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la Tesorería municipal y de morada conyugal	\$ 50.00
III. Certificación de la superficie de un predio	\$ 50.00
IV. Certificación de la ubicación de un inmueble	\$ 50.00
V. Búsqueda de documentos	\$ 100.00
VI. Constancias y copias certificadas distintas a las anteriores	\$ 100.00

ARTÍCULO 11.- Están exentos del pago de estos derechos:

I.- Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones.

II.- Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales del Estado o Municipio.

III.- Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

**CAPITULO QUINTO
PERMISOS PARA ANUNCIOS
Y PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 12.- La expedición de permisos para colocación de anuncios o publicidad, en la vía pública o visible de la vía pública se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA POR PERMISO
I.- De pared, adosados o azoteas.	

a) Pintados	\$50.00
-------------	---------

**CAPÍTULO SEXTO
AGUA POTABLE, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO**

ARTÍCULO 13.- El servicio de suministro de agua que el municipio hace a todos aquellos predios que estén conectados a la red del agua potable municipal o que deban servirse de la misma, causará derechos y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
Uso Doméstico	\$ 5.00	MENSUAL

**CAPÍTULO SEPTIMO
SANITARIOS Y REGADERAS
PÚBLICAS**

ARTÍCULO 14.- El derecho por el uso de servicios sanitarios y regaderas públicas, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Sanitario Público	\$ 2.00	POR USO DEL SANITARIO
II. Regadera Pública	\$ 2.00	POR USO DE REGADERA

**CAPITULO OCTAVO
SERVICIOS PRESTADOS POR
AUTORIDADES DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 15.- La prestación de servicios especiales de seguridad pública solicitados por los particulares, causarán derechos y se liquidará de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por elemento contratado	
a) Por 12 horas	\$ 50.00

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS

CAPITULO PRIMERO DERIVADOS DE BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 16.- Podrán los municipios percibir productos por concepto de enajenación y arrendamiento de sus bienes muebles, de acuerdo a lo previsto en el artículo 125 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

I. Arrendamiento de camión	CUOTA
Por viaje	\$ 500.00

TÍTULO QUINTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 17.- El Municipio percibirá aprovechamientos de acuerdo a lo previsto en el Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, en relación a:

I.- Multas.

CAPITULO SEGUNDO MULTAS

ARTÍCULO 18.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA
I. Escándalo en la vía pública	\$ 100.00
II. Hacer necesidades fisiológicas en vía pública	\$ 100.00
III. Tirar basura en la vía pública	\$ 100.00

ARTÍCULO 19.- Los aprovechamientos a que se refiere este título deberán ingresar a la Tesorería Municipal, tratándose de numerario o al inventario de bienes patrimoniales en caso de bienes muebles e inmuebles, en un plazo no mayor de setenta y dos horas contados a partir del momento en que tales bienes o recursos sean del conocimiento de la Autoridad municipal.

TÍTULO SÉXTO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 20.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

TÍTULO SEPTIMO APORTACIONES FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 21.- Los Municipios percibirán recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de Julio de 2008.

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SANCHEZ CRUZ
DIP. JOSE HUMBERTO CRUZ RAMOS
DIP. ALFREDO AHUJA PEREZ
DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ ORTIZ
DIP. PAOLA ESPAÑA LOPEZ

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Está a discusión de la Asamblea, en lo general, el Dictamen con Proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general, en forma nominal, se solicita a los ciudadanos Diputados y Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Robles Montoya: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Amaro Cansino: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Chávez Saulo: sí. Diego Cruz: a favor. Vera Méndez: a favor. Claudia Silva: a favor. Juárez Martínez: a favor. Aguilar Montes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez Mendoza: a favor. Jaime Aranda: a favor. Cruz José Humberto: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Paola España: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Romero López: a favor. Adrián Méndez: a favor. Castro Ríos: a favor. Cruz Silva: a favor. Pineda Vera: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Felipe Reyes: a favor. Serrano Toledo: a favor. Mejía García: a favor. Vásquez López: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Silvia Zárate: a favor. Gómez Fuentes: a favor.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Luego de la votación, se declara aprobado en lo general, el Dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Así mismo, se pone a consideración de la Asamblea en lo particular, el Proyecto de

Ley correspondiente, se solicita a los Diputados y Diputadas que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en forma nominal, se solicita a los Diputados y Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Robles Montoya: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Amaro Cansino: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Chávez Saulo: sí. Diego Cruz: a favor. Vera Méndez: a favor. Claudia Silva: a favor. Juárez Martínez: a favor. Aguilar Montes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez Mendoza: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Ahuja Pérez: a favor. España López: a favor. Cruz José Humberto: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Romero López: a favor. Adrián Méndez: a favor. Cruz Isabel: a favor. Pineda Vera: a favor. Castro Ríos: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Felipe Reyes: a favor. Serrano Toledo: a favor. Mejía García: a favor. Vásquez López: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Zárate González: a favor. Gómez Fuentes: a favor.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Luego de la votación, se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular, en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y

Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el Tercer Dictamen con Proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social, relativo al expediente número 15.

El Diputado Secretario Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

EXPEDIENTE N° 15

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdos tomados por la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social, los documentos que forman el expediente números 15 para su estudio y dictamen respectivo.

Mediante oficio
LX/A.L./COM.PERM./421/07, fueron remitidos a la actual comisión en mención, la relación de asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Quincuagésima Legislatura del Estado.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social realiza al expediente de cuenta, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de mayo de 2007 fue expedida la circular número C/043/LV, expediente I/348/LV, por parte de la LV Legislatura del Estado de Querétaro, mediante la cual se hace mención la aprobación del acuerdo por el que SE EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A DIFUNDIR LA PROTECCIÓN Y RESPETO DEL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA.

2.- Con fecha 12 de Junio fue recibido dicha circular del Congreso del Estado de Querétaro en la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado.

3.- Con fecha, 26 de Junio de 2007, en sesión ordinaria de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, se le dio lectura a la circular número 43, relativa al exhorto realizado por el H. Congreso de Querétaro, la cual se acordó fuera turnado a la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social.

4.- Con fecha 26 de junio de 2007, fue recibido por la Comisión de Cultura y Bienestar Social, oficio LIX/A.L./COM. PERM./2504/07, enviado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite la circular número 43 enviada por el Congreso del Estado de Querétaro, comunicando la aprobación de un Acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados, a la Asamblea del Distrito Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y sus Municipios, para que en marco de la Ley para el uso y Protección de la denominación y del emblema de la Cruz Roja, difundan la protección y respeto al

citado emblema, solicitando a esta Legislatura se sume a dicho acuerdo.

CONSIDERACIONES

1.- Henry Dunant, hombre de nacionalidad suiza, quien se dedicaba a los negocios, trabajando en un proyecto de instalación de fábricas de harina en Argelia le hizo viajar al norte de Italia, muy cerca de Solferino, el mismo día en que allí se enfrentaban los ejércitos austriaco, francés y piemontés.

Al anochecer, sobre el escenario de la Batalla de Solferino, yacían 40.000 hombres prácticamente abandonados a su suerte. Dunant vio como morían los heridos sin asistencia y, ayudado por gente de los pueblos cercanos, se dedicó a socorrerlos.

Tales hechos lo impresionaron en gran medida, que éstos le llevaron a concebir formas de suavizar situaciones parecidas, y tres años después publicó sus reflexiones.

En un libro llamado "Recuerdo de Solferino", Dunant planteo la idea inicial de lo que serian las futuras sociedades de la CRUZ ROJA. En el escribió textualmente "...cuya finalidad será cuidar de los heridos en tiempo de guerra por medio de voluntarios entusiastas y dedicados, perfectamente cualificados para su trabajo..."

Desde un primer momento Dunant concibió las sociedades como entes neutrales, dispuestos a prestar ayuda humanitaria a quien la necesitara, independientemente de su raza, nacionalidad, o creencias.

Su idea la recogieron cuatro miembros de la Sociedad Ginebrina de Utilidad

Pública que, junto con él, impulsaron el proyecto hasta la constitución formal en 1863 del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Un año después, el Comité Internacional de la Cruz Roja logra, con el apoyo del Gobierno Suizo, convoca una conferencia diplomática en la que doce estados firman el Primer Convenio de Ginebra. En él se acuerda:

- 1.- Proteger a los militares heridos en campaña.
- 2.- El carácter neutral y protección del personal Sanitario y de los hospitales militares.
- 3.- La adopción del emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco como símbolo protector.
- 4.- El establecimiento de un comité permanente que se denominó "Comité Internacional de la Cruz Roja".
- 5.- La promoción internacional de Sociedades de Socorro.

El símbolo de la Cruz Roja sobre un fondo blanco fue adoptado en la Primera Convención de Ginebra en 1864 y corresponde a la inversión de los colores de la bandera de Suiza. La Media Luna Roja usada originalmente por el Imperio Otomano en la Guerra Ruso-Turca, 1877-1878 fue incorporada como segundo emblema oficialmente en 1929 por el CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja).

Existió también como emblema del león y sol rojo propuesto por Persia (actual Irán) en 1899 y usado oficialmente por la sociedad nacional de Irán entre 1924-1980. Éste emblema fue reconocido oficialmente por el CICR en 1929.

Existieron problemas en relación con los emblemas de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. En algunos conflictos se ha interpretado que estos símbolos poseen un significado religioso, lo que a pesar de no ser cierto, ha provocado una interpretación errónea de la naturaleza de la organización.

Al pensar en la Cruz Roja lo primero que seguramente viene a nuestra mente son personas accidentadas o víctimas de algún desastre natural siendo socorridas por esta institución, sin embargo, el trabajo que realiza tiene diversas ramificaciones del que se encargan las diferentes organizaciones que emanan del mismo principio que rige al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presta ayuda en casi todos los países, lo que lo convierte en la mayor red humanitaria del mundo. Se guía por siete principios fundamentales: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. Todas las actividades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen un objetivo fundamental: evitar y aliviar el sufrimiento humano, sin discriminación alguna y protegerla dignidad de la persona humana

El Movimiento está integrado por:

- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Esta organización tiene la misión de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra o de la violencia al interior de un país prestándoles asistencia médica y humanitaria, así como promover el fortalecimiento del

derecho y de los principios humanitarios universales.

- Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja Las Sociedades Nacionales representan la labor y los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en 181 países. Ellas actúan como auxiliares de los poderes públicos de sus propios países en el campo humanitario y ofrecen una serie de servicios, entre los que se incluyen el socorro en casos de desastre y los programas sanitarios y sociales.

- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Su labor consiste en facilitar y promover las actividades humanitarias que desarrollan las Sociedades Nacionales para mejorar la situación de las personas más vulnerables, con base en los principios del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. También coordina la asistencia internacional del Movimiento a las víctimas de desastres naturales y tecnológicos, a los refugiados y a los afectados por emergencias sanitarias.

En México, el Presidente Porfirio Díaz, expidió el decreto el día 2 de agosto de 1907 por el cual México se adhiere a la Convención de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

Actualmente la Cruz Roja Mexicana cuenta con 449 delegaciones en todo el Territorio Nacional. México y el Comité Internacional de la Cruz Roja En México se encuentra una de las cinco Delegaciones Regionales del Comité Internacional de la Cruz Roja en América Latina, la cual se abrió oficialmente en junio de 2002 y promueve los

procedimientos operativos, los manuales y la formación de las fuerzas armadas, así como en los planes de estudios de las instituciones académicas.

Esta Delegación también ayuda a incrementar la capacidad de respuesta de las Sociedades Nacionales de la región en caso de emergencia. En ese marco, hasta junio de 2004, asistió a la población desplazada por los conflictos armados en el estado de Chiapas. Asimismo, en la Delegación Regional de México se encuentra el Servicio de Asesoramiento en derecho internacional humanitario para América Latina el cual, además de prestar asesoramiento jurídico a las demás delegaciones del continente, colabora con diversas instituciones interamericanas, en particular con la Organización de los Estados Americanos.

Por tanto, es importante que como legisladores veamos por que se siga promoviendo el emblema de la Cruz Roja y se difundan sus principios y valores, es importante que todos le demos el respeto y valor que merece la Cruz Roja, por ser de gran ayuda social y humanitaria.

2.- Que la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social, tiene la facultad de emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42, 44 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción V, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundamentado anteriormente esta Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social somete a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Querétaro mediante el cual se exhorta a las Legislaturas de los Estados, a la Asamblea del Distrito Federal, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Municipios del Estado de Querétaro, a difundir la protección y respeto del emblema de la Cruz Roja.

SEGUNDO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los Municipios del Estado a difundir la protección y el respeto del emblema de la Cruz Roja.

TERCERO.- Gírese oficio del contenido del presente acuerdo a la Legislatura del Estado de Querétaro y a las demás Legislaturas de los Estados, así también a la Asamblea del Distrito Federal para su conocimiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, Julio de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

DIP. GUSTAVO VELASQUEZ LAVARIEGA
PRESIDENTE

DIP. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA
FERNÁNDEZ

DIP. CRISTOBAL CARMONA MORALES
DIP. SILVIA ESTELA ZARATE GONZALEZ
DIP. JOSE HUMBERTO CRUZ RAMOS

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al sexto punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

Gracias Diputado Presidente. Compañeras, compañeros Diputados.

El tema que quiero comentar con ustedes, creo que es de vital importancia y es el relacionado con la Ley de Transparencia.

Haciendo poquito de historia respecto de los hechos acontecidos en cuanto a la Ley de Transparencia, es un logro de esta Legislatura que hayamos aprobado esta Ley en lo general por unanimidad de votos, un logro que si bien se vio un tanto opacado por la aprobación del artículo 9º

transitorio en el que solamente se obliga a los municipios con más de 70 mil habitantes para que rindan cuentas, consideramos que podía ser y debía ser un avance para el Estado de Oaxaca, poder lograr que los gobernantes rindan cuentas; logro que también se vio opacado cuando esta Legislatura acordó nombrar como comisionados del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, a quienes han servido fielmente, en su oportunidad como Diputados, en su oportunidad como candidatos o en otra trinchera, y no a personas que se destacaran por la experiencia o conocimientos en la materia de rendición de cuentas; sin embargo, fueron nombrados y esperábamos que por lo menos tuvieran el decoro de cumplir con las responsabilidades que el cargo les requiere, sin embargo, observamos con tristeza que estos comisionados, encabezados por su Comisionado Presidente, incumplieron totalmente con el artículo 5° transitorio de la mencionada Ley de Transparencia, que les obligaba a que en un término de 30 días naturales después de ser elegidos, debían aprobar y publicar el Reglamento de Acceso del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública; Reglamento que en propia respuesta enviada a su servidor por escrito, por el citado Presidente, reconoce no haber publicado, un escrito que me responde hace ya poco más de un mes y reconoce plenamente que no ha sido publicado y dice que lo va a publicar el día en que la Ley entre en vigor, que fue el pasado 21 de julio.

Confiábamos en que entonces el Presidente Comisionado de este Instituto, pudiera cumplir y publicar ese Reglamento, el día lunes 21 de julio. Y resulta que se da el 21 de julio y el Reglamento no existe, y quizás podamos estar preguntando ¿cuál es el afán de

estar denunciando que el Reglamento no existe? ¿Cuál es la intención?, y ésta compañeras y compañeros Diputados, consiste en que este Reglamento regula precisamente, “o debe regular”, el procedimiento a seguir, los plazos, términos y procedimientos relativos o concernientes al recurso de revisión que cualquier ciudadano pueda interponer ante el propio Instituto, en caso de que alguna autoridad le niegue la información que le está solicitando, o llamado en los términos de la Ley, cualquier sujeto obligado se la niegue.

Por lo tanto en este momento, el ciudadano está, de hecho, en una situación de indefensión jurídica porque no puede acudir, precisamente, a interponer este recurso y los propios comisionados no pueden tramitarlo y darle resolución, porque no está regulado.

Es lamentable, por supuesto, la actitud de estos comisionados, la actitud incluso de no instalarse el mismo día que entrara en vigor, sino un día siguiente y para corroborar esta situación de la “no publicación”, precisamente el día de ayer nos constituimos en el Periódico Oficial, para requerir todos los periódicos oficiales publicados en los últimos quince días, los anteriores ya los tenemos. Y el día de ayer nos fueron entregados todos los ejemplares del Periódico Oficial que están publicados, y el último que está publicado es de fecha 12 de julio, el día de ayer, con lo cual se corrobora precisamente, que este Instituto, además de haber nacido violando las disposiciones que, si bien no las señala la ley, sí, de conocimiento en la materia no las tenían, esto corrobora que únicamente están para cubrir un membrete, más no así para hacer que los sujetos obligados

rindan realmente cuentas a los ciudadanos.

No dudamos en lo absoluto, porque no pecamos de ingenuos, que el día de hoy o el día de mañana aparezca un Periódico Oficial con fecha anterior, inclusive al 21 de julio donde digan: "aquí está el Reglamento, fue publicado y está en vigor".

No dudamos que así va a suceder, por alguna triquiñuela que quieran hacer y que la van a hacer muy seguramente, pero lo cierto es que al día de hoy no han cumplido con esta responsabilidad, se han negado a dar la información al público, se han negado a dar a conocer este Reglamento, si es que lo tienen aprobado, que estoy seguro que no, y mal comienza así este Instituto, mal comienzan estos comisionados señalando y dando a conocer ya a qué intereses van a servir, que por supuesto no son los intereses de los ciudadanos de Oaxaca. Muchas Gracias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado José de Jesús Romero López.

El Diputado José de Jesús Romero López (PAN):

Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

No voy a dejar de mencionar el tema de la transparencia, es fundamental, creo que hay que exigir que se cumpla con la Ley, tenemos que exigirlo permanentemente los legisladores, tenemos una Ley, que si bien no nos

satisface en plenitud, que limita a muchos municipios en la posibilidad de entregar información a través de unidades de enlaces, es un instrumento de la sociedad que logramos construir, y creo que hay que señalar, cuestionar, exigir, pero no hay que alejar a la ciudadanía de la posibilidad de la exigencia, porque también la sociedad oaxaqueña está en una situación de desconfianza, de por sí ya está en una situación de desconfianza y creo que la responsabilidad no es de alejarla, hay que llamar a la ciudadanía a que pese a las limitaciones de este Instituto, que pese a que no está funcionando en su cabalidad, comience a exigir información y esto tendrá que obligar a las dependencias y al mismo Instituto a replantear muchas de sus limitaciones y muchas de sus omisiones, si no lo hace estaremos también los legisladores señalando, pero también hay que cuestionar, pero también hay que llamar a la ciudadanía a usar este instrumento que les hemos brindado los legisladores; habrá momento para que todas las fracciones podamos hacer planteamientos de modificación a esta Ley, de reforma a esta Ley para mejorar ese organismo ciudadano, pero llamemos todas las fracciones que pese a estas limitaciones llamemos todos a que se use el Instituto Estatal de Transparencia, eso es en cuanto al tema del Instituto.

Lo que ocupa fundamentalmente el uso de la Tribuna a su servidor, tiene que ver con el tema de la Reforma Electoral. Hace aproximadamente un mes el PRD subió el planteamiento de la Reforma Constitucional, hicimos una propuesta sustentada en la Reforma Electoral Federal, sustentada en la Constitución en su artículo 25 y me refiero a la concurrencia electoral que establece en el párrafo primero, que las elecciones de

Diputados Locales, Gobernador del Estado y Concejales de los Ayuntamientos, según cada caso, serán concurrentes con las elecciones federales, la Constitución Política del Estado, es la que lo establece.

Ese es un sentido de nuestra propuesta de Reforma Electoral, otros tienen que ver con la cuestión de medios de comunicación, para que sólo sean los tiempos oficiales los que utilicen los partidos políticos y evitemos la compra de espacios en una situación de desigualdad, terrible, como la que hemos tenido en Oaxaca.

Son varios planteamientos dentro de ellos también encontramos la modificación al Código Electoral, la sustitución del Órgano Electoral de Oaxaca por un nuevo Organismo; otros temas están también en esta propuesta y escuchamos con agrado que las Fracciones Parlamentarias de Acción Nacional, asumieron el compromiso de hacer lo propio en cuanto a este tema, el PRI también, el Partido del Trabajo, el Partido Convergencia incluso hizo una propuesta para construir con la sociedad una modificación constitucional al tema electoral.

Hubo reacciones de índole político de los distintos partidos también, de manera posterior, algunos "gatilleros" en medios de comunicación, porque no tengo otro nombre para decirles de esa forma "gatilleros" señalaron que la propuesta del PRD tenía orígenes oscuros, la Constitución Política de Oaxaca, la que lo establece, no es una ocurrencia; podemos debatir si es en el 2012, 2018, 2030, no sé, pero tenemos que hacer la propuesta todos, creo que hay la disposición de los partidos, estamos esperando y respetamos sus tiempos de las fracciones,

sabemos que están construyendo una propuesta seria pero no hay que abandonar el tema.

Vence el 14 de noviembre el plazo, plantearlo en un periodo extraordinario es más complicado, ya está por terminar este periodo ordinario a tres sesiones, y al vapor el PRD no va a sacar nada, no va a aprobar nada, se tiene que discutir en las comisiones respectivas, se tiene que abrir el tema, se tiene que plantear con mucha claridad.

Hubo otras reacciones de decir que los del PRD, los Diputados del PRD estábamos exagerando, que no teníamos ni conocimiento, respetamos esas opiniones también, pero no las compartimos, por supuesto que tenemos conocimiento de lo que estamos planteando, a muchos les preocupa la sucesión, es fundamental, pero lo fundamental para nosotros es la transición, dar paso a una Reforma Electoral que garantice que quien gane, sea respetado por el adversario, que quien compita se sienta satisfecho de utilizar las herramientas que una nueva Ley Electoral puede brindarle en su beneficio; ya el Partido de Unidad Popular ayer señalaba la necesidad también, lo leímos, a la Diputada Perla ayer también sobre el tema de la Reforma Electoral, yo creo que hubo eco, hagamos y concretemos el tema de la Reforma Electoral para que sea un logro de este periodo ordinario.

Yo creo que estamos en tiempo compañeras y compañeros de conocer las propuestas de todos, no podemos andar en el "esquirolaje" parlamentario viendo que hizo el otro, para que nosotros hagamos lo mismo, yo respeto a todas las Fracciones y sé que hay discusión para hacer la propuesta, pero tampoco

estamos esperando también que plantean los demás, para ver si nos conviene o no, hacer un planteamiento.

Ya tuvimos una experiencia electoral muy difícil hace tres años, tres años y medio, donde el PRD, el PAN, y tengo que asumir la autocrítica también, el Partido Convergencia, propusimos un candidato, el PRI hizo lo mismo con el Partido Verde y el Partido del Trabajo, una elección cuestionadísima, producto de una fractura de la oligarquía local porque también eso lo reconocemos en el PRD, fue producto de una fractura de la oligarquía local, queremos ir a la competencia próxima en mejores condiciones, con buenos candidatos, yo espero que tengamos buenos candidatos, hacer candidaturas comunes para que ningún partido tenga que depender de otro en su vida y en su existencia, sino para que cada quien gane lo que corresponde, debemos hacerlo, esos temas también hay de discutirlos, no nos deben espantar ni a sus aliados del partido mayoritario del Congreso, ni al partido de la Revolución Democrática como primera fuerza electoral de oposición, ni al PAN, ni ha Convergencia, ya se discutieron en México, ya la Suprema Corte incluso determinó respecto a esos temas, que también tienen que ir en la reforma constitucional.

Entonces compañeras y compañeros estamos pendientes y celebraremos escuchar las propuestas previa clausura a este periodo, poder tener la reforma electoral de Oaxaca, dejemos el cálculo y respetemos la Constitución Política de Oaxaca, que es muy clara. Es cuanto.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente.

Antes de compartir reflexiones con ustedes sobre éste tema tan trascendental que es el de la Reforma Electoral, tampoco quisiera dejar de hacer aunque sea una breve referencia respecto a la Ley de Transparencia y el Instituto que abordó aquí el Diputado Dagoberto Carreño, y la verdad, digo todos los sabemos aquí Dagoberto, es que no hay Reglamento, porque si hubiese reglamento ya nos lo hubieran mostrado, así es que aunque ellos vayan a publicar a posteriori un Periódico Oficial, la verdad en los hechos es que no hay ningún reglamento y tiene razón en todo lo que ha expuesto aquí en nombre de los Diputados del PAN, el Diputado Dagoberto Carreño.

Es una tristeza y es lamentable que todos esos esfuerzos que se hicieron para que Oaxaca pudiese avanzar en el tema de la transparencia, se tiren al bote de la basura ante la incapacidad que han demostrado los comisionados y principalmente el Presidente, que como lo expusimos en nombre de la Fracción, en su momento, nos parecería increíble como quien habiendo sido Diputado, propuso inclusive la Ley que tuvimos que venir a corregir nosotros, porque era una de las peores Leyes en todo el país, hubiese sido propuesto por la Fracción Parlamentaria del PRI como Presidente Comisionado.

Por eso yo le hago un llamado a los Diputados de la Fracción Parlamentaria

del PRI, para que en el seno de las reuniones que tienen con las distintas instancias de Gobierno, corrijan de inmediato esta situación, o sea, no es posible que todos esos esfuerzos que se hicieron, los recursos que se gastaron contratando asesorías para tener una Ley a la altura de lo que demanda la Nación y Oaxaca, hoy simple y sencillamente esté tirado en el bote de la basura.

De la Ley misma hemos expuesto y no voy a abundar en el tema, pero para nosotros representa una traición, no solamente al pueblo de Oaxaca, sino al esfuerzo parlamentario que hicimos aquí y que al votar el Dictamen se cambiaron los artículos transitorios de último momento y no pudimos lograr que la transparencia llegara a todas partes; y por eso lo voy a decir, el hecho de mantener en la opacidad al mayor número de municipios de Oaxaca, es igual a mantener la caja chica que el PRI ha tenido para enfrentar los procesos electorales, por eso urge corregirlo. Respecto al tema de la Reforma Electoral, bueno pues yo puedo suscribir todo lo que dijo aquí el Diputado Jesús Romero, es de vital importancia no solamente que al interior de la Legislatura discutamos el tema, sino como lo hemos propuesto, nos abramos a la sociedad, el tema no es menor, Oaxaca se ha caracterizado por la falta de credibilidad de sus procesos electorales, han sido cuestionados por decir lo menos, el escándalo ha sido el común denominador de los procesos electorales en Oaxaca y necesitamos por eso asumir con gran responsabilidad la tarea que tenemos que realizar como la Legislatura, y está bien contratar a esos asesores que conocen mucho en la materia, pero lo que no podemos soslayar es sentarnos con la sociedad para escuchar sus puntos de vista, concientes de que en Oaxaca hay miles y miles de

oaxaqueños que son expertos en la materia y que tienen el anhelo de que se pueda construir una Ley Electoral, donde como ya se explicó aquí, al final de la elección todo mundo acepte los resultados porque tengamos una autoridad electoral imparcial y una Ley que le de certidumbre al proceso electoral; y como no es un secreto que en el Congreso del Estado de Oaxaca, por su misma integración, debemos esperar a que el PRI ponga su agenda, yo hago un llamado respetuoso a los integrantes de la Fracción Parlamentaria del PRI, para que asumamos con mayor seriedad el tema, lo discutamos como ya se explicó aquí, no sólo al interior de las Fracciones Parlamentarias, sino también de cara a la sociedad que es lo más importante.

Los ejemplos sobran cuando uno se sienta con la sociedad, el debate en torno a la Reforma Energética, más allá de las posiciones de partidos, demuestran la riqueza de cuando se discute esto de una manera abierta, los foros que se tuvieron cuando aquí en el Congreso se analizó la Ley para un Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, también lo demostró, sería un error, que espero que no se cometa, que este tema fundamental para la vida democrática de Oaxaca, no lo abramos a la sociedad, no lo discutamos con tiempo, porque si no lo hacemos pues ya se advirtió aquí, será una Ley aprobada solamente por la mayoría o a lo mejor por la mayoría de la mayoría. Gracias Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

Gracias Diputado Presidente.

Sin duda alguna que el tema de la Reforma Electoral reviste una importancia fundamental para el Estado de Oaxaca, para los ciudadanos oaxaqueños y para el próximo proceso electoral que enfrentaremos en el año 2010.

Acción Nacional ha hecho el llamado para que en este Congreso del Estado podamos instalar una mesa de discusión entre las Fracciones Parlamentarias, los Partidos aquí representados y representantes de los propios Partidos Políticos que tienen interés en este asunto, y que en esta mesa podamos discutir cuales son los problemas troncales de esta Reforma Electoral que tiene que ser muy similar a la federal o de más avanzada.

Ojala podamos construir esta mesa de discusión para partir de propuesta concretas hacia foros, donde involucremos también por supuesto, a la sociedad en general, pero que partamos de una propuesta concreta.

Yo hago el emplazamiento y la invitación a los demás grupos parlamentarios, a los Partidos aquí representados, para que en la próxima sesión ordinaria de este Congreso, podamos presentar las propuestas que tengamos ya en materia electoral, para que partiendo de esas propuestas que presentemos como Fracciones, como Partidos, podamos entrar a la discusión amplia de todos los temas que incluyen la reforma electoral.

Ojala logremos esa invitación, la aceptemos y en la próxima sesión estemos presentando las propuestas

correspondientes ya aterrizadas en Código Electoral. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Etelberto Gómez Fuentes (PRI):

No habiendo ninguna ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado que soliciten uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, se cita para el próximo jueves treinta y uno de julio a las once horas a Sesión Ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)